

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Señor

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 15-286385-00005-0000

Fecha: 2016-05-20 16:03:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

REFERENCIA: Expediente No. 15- 286385
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR UNA
CARACTERÍSTICA DE SEGURIDAD A UN DOCUMENTO DE
SEGURIDAD, Y DOCUMENTO DE SEGURIDAD
SOLICITANTE: FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE
LA MONEDA
TRÁMITE: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FORMA OFICIO N°320

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA**, dentro del término legal y luego de haber solicitado prórroga para dar respuesta al oficio de la referencia, presento respuesta a la acción oficial notificada mediante el oficio No. 320 del 26 de enero de 2016, en los siguientes términos:

Poder

- Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

En respuesta a este requerimiento, me permito adjuntar poder otorgado por la sociedad **FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA**.

Capítulo I ó II

- Debe allegar el IPEA correspondiente a la solicitud estudiada, con su respectiva traducción al castellano.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPi – AIPPI

En respuesta a este requerimiento, se adjunta el informe preliminar internacional sobre patentabilidad debidamente traducido al castellano.

Resumen

- El resumen es demasiado corto.

El solicitante señala que se propone el siguiente texto como resumen:

“Procedimiento para proporcionar a un documento de seguridad una característica de seguridad, incluyendo el procedimiento la etapa de proporcionar una capa conductora (22), y comprendiendo el procedimiento además la etapa de eliminar parte de dicha capa conductora (22) convirtiendo por lo menos una porción de dicha capa conductora en un meta-material (31, 32); la etapa de eliminar parte de dicha capa conductora (22) comprende eliminar dicha parte de dicha capa conductora para dejar partes de dicha capa conductora separadas de otras partes de dicha capa conductora, o eliminar dicha parte de dicha capa conductora formando orificios pasantes en dicha capa conductora. De esta forma el meta-material formado está seleccionado o dispuesto para proporcionar autenticación del documento de seguridad.

La invención también se refiere a un documento de seguridad obtenido con este procedimiento, y a un procedimiento de autenticación de un documento de seguridad de este tipo, en el que se somete el documento de seguridad (1) a una radiación en el intervalo de los THz.”

REIVINDICACIONES

- La reivindicación 1 tiene más de un enlace gramatical al referir “que comprende”, “caracterizado porque comprende”, lo cual no permite distinguir claramente el objeto que busca proteger.
- Las reivindicaciones 1, 11 a 14 y 16: hacen referencia a resultados a obtener o efectos... Lo cual no es permitido para caracterizar la invención, ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

- La reivindicación 1 presenta características funcionales del procedimiento... Se le recuerda a la solicitante que si bien estas características funcionales pueden ir dentro de las reivindicaciones, su función es dar claridad a las mismas, por lo que no le pueden dar novedad o nivel inventivo ya que no se consideran características técnicas esenciales.
- En las reivindicaciones 1 a 17 los términos “una porción”, “dicha parte”, son imprecisos y/o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- La reivindicación 15 que tiene como objeto un documento de seguridad, presenta falsa dependencia de las reivindicaciones anteriores que son de un proceso, ya que es independiente de ella... Se le recuerda al solicitante que una reivindicación de producto es definida por sus características esenciales, estructurales.
- La reivindicación 17 caracteriza un método en términos de otro método, lo cual no es permitido ya que el nuevo método no se encuentra contenido dentro del alcance del objeto de la reivindicación que depende.

Con el fin de superar las objeciones planteadas por ese Despacho y siguiendo las sugerencias del examinador, el solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 16 reivindicaciones y en el cual se han efectuado las siguientes modificaciones:

- El solicitante ha modificado la reivindicación 1 con el fin de superar las objeciones del Examinador en donde se ha enmendado el preámbulo de la reivindicación 1, indicándose ahora en el preámbulo que el procedimiento para proporcionar un documento de seguridad incluye la etapa de proporcionar una capa conductora, indicándose a continuación que el procedimiento está “CARACTERIZADO POR QUE comprende además...”.

De esta forma en el preámbulo de la reivindicación se incluyen las características o etapas técnicas conocidas en el estado de la técnica (tal como se recoge en la sección

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

2.6.2 de la Guía de Examen de Patentes de Colombia), siendo en este caso conocida la etapa de proporcionar una capa conductora, y utilizándose la expresión “caracterizado por que comprende” como enlace gramatical que introduce la parte característica de la reivindicación (como también se recoge en dicha sección 2.6.2).

Por tanto, el objeto para el cual el solicitante busca protección es el procedimiento que incluye todas las características/etapas recogidas en el preámbulo y en la parte característica de la reivindicación 1.

- Las reivindicaciones 1, 11 a 14 y 16: el solicitante muy respetuosamente desea indicar que no está completamente de acuerdo con la objeción del Examinador: tal como se recoge en la sección 2.6.5.8 de la Guía de Examen de Patentes de Colombia los resultados a alcanzar pueden aparecer en la reivindicación siempre que sean acompañadas por las características técnicas que definen la invención. Indistintamente de las expresiones señaladas por el Examinador como resultados a alcanzar, las reivindicaciones objetadas incluyen todas las características técnicas necesarias para definir la invención, cumpliendo, por tanto, con lo indicado en la Guía de Examen.

En cualquier caso, el solicitante hace constar que:

- Reivindicaciones 1, 11-12: estas reivindicaciones han sido enmendadas para más claramente definir en qué consiste cada etapa del procedimiento.
- Reivindicación 13: ha sido modificada para más claramente definir que el patrón regular no es un patrón regular cualquiera, sino que se corresponde con una matriz.
- La reivindicación 1 ha sido objetada por el Examinador por presentar características funcionales del procedimiento, indicando además que aunque las características funcionales pueden ir dentro de las reivindicaciones, su función es dar claridad a las mismas, por lo que no le pueden dar novedad o nivel inventivo ya que no se consideran características técnicas esenciales.

El solicitante desea indicar que no está completamente de acuerdo con el Examinador, puesto que las características objetadas por el Examinador no son funcionales ya que determinan cómo se realiza cada etapa en cuestión. De hecho, en

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

el ejemplo que se utilizar para analizar nivel inventivo en mecánica de la sección 4.2.1 de la Guía de Examen de Patentes de Colombia, se incluyen características de índole similar, aunque aplicadas a reivindicaciones de dispositivo. Particularmente, en la página 219 de la Guía, se evalúa la novedad de características tales como “rebajos de sujeción (42) adaptados para ser sujetados por los dedos con el objeto de levantar y manejar el montaje de paquetes...”; la característica debe ser evaluada en su totalidad pues no se reivindican unos “rebajos de sujeción” cualesquiera, si no unos que están “adaptados para ser sujetados por los dedos con el objeto de levantar y manejar el montaje de paquetes”.

De forma similar al ejemplo anterior, las características de la reivindicación 1 deben ser tenidas en cuenta en la evaluación de novedad y actividad inventiva pues particularizan las etapas del procedimiento reivindicado, lo cual limita el ámbito de protección otorgado por las reivindicaciones.

En el presente caso, además, se trata de una reivindicación de procedimiento (no de una reivindicación de producto), en la que en cada caso se está definiendo cómo se realiza la etapa correspondiente del procedimiento, por ej., “la etapa de convertir por lo menos una porción de dicha capa conductora en un meta-material” se lleva a cabo “eliminando parte de la capa conductora”.

- Las reivindicaciones 1 a 17 han sido objetadas por el Examinador por incluir los términos ‘una porción’, ‘dicha parte’, los cuales son imprecisos y/o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

El solicitante no está de acuerdo con el Examinador. Los términos porción y parte son, tal como están definidos en la Real Academia Española, respectivamente: “1. f. Cantidad segregada de otra mayor” y “1. f. Porción de un todo”. Es decir, se trata de términos no confusos con una definición clara. Y tomando un documento del estado de la técnica como referencia, es posible identificar claramente si en ese documento existen características tales como una porción o una parte de la forma reivindicada.

Por otra parte, no todas las reivindicaciones de la 1 a la 16 contienen estos términos, a diferencia de lo aseverado por el Examinador.

La sección 2.6.5.3 de la Guía de Examen de Patentes de Colombia, no refleja que ninguno de estos términos (ni otros similares) sean imprecisos o relativos. Además,

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

las páginas 77, 207 y 213 de dicha Guía muestran ejemplos de reivindicaciones que incluyen los términos 'parte' y 'porción'.

- La reivindicación 15 ha sido objetada por el Examinador por tener como objeto un documento de seguridad presentando falsa dependencia de las reivindicaciones anteriores relativas a un proceso. Esta reivindicación ha sido eliminada.
- La reivindicación 17 (actualmente la reivindicación 16) ha sido objetada por el Examinador por caracterizar un método en términos de otro método.

El solicitante cree que la opinión del Examinador no es completamente correcta, pero entiende que la antigua redacción de esta reivindicación podía dar lugar a un malentendido. Por eso, esta reivindicación ha sido modificada y así ahora define: "Procedimiento de autenticación de un documento de seguridad (que ha sido) obtenido u (es) obtenible mediante el procedimiento de cualquiera de las reivindicaciones 1-14 o del documento de seguridad de la reivindicación 15"; es decir, define un procedimiento para autenticar un documento de seguridad que:

- o bien ha sido obtenido o es obtenible mediante el procedimiento definido en cualquiera de las reivindicaciones 1-14; o
- o bien es un documento según de seguridad se define en la reivindicación 15.

En ambos casos dicha dependencia caracteriza al documento de seguridad (=un producto), no un procedimiento. Las dependencias de las reivindicaciones 1-14, las cuales son de procedimiento, están referenciadas a un producto, por tanto, el procedimiento de la reivindicación 16 no se caracteriza en términos de otro método.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en las reivindicaciones, así como la argumentación indicada en el presente escrito, se ruega sean reconsideradas y retiradas las objeciones emitidas por el Examinador.

En vista de las modificaciones efectuadas es evidente que los cambios efectuados cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 34 de la Decisión 486.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPÍ - AIPPI

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio modificado conforme a las precisiones indicadas en este memorial.
- Resumen acorde con la sugerencia del Examinador.
- Poder
- Informe preliminar internacional sobre patentabilidad debidamente traducido al castellano.

PETICIÓN

Basándonos en los argumentos expuestos, consideramos que la totalidad de las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, y que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple con el requisito de claridad. En consecuencia, solicito a esa Superintendencia proceder a estudiar la patentabilidad de la invención según el capítulo reivindicatorio adjunto a este memorial.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 Bogotá

T.P. No. 43.308 C.S.J.

REIVINDICACIONES

1.- Procedimiento para proporcionar a un documento de seguridad (1) una característica de seguridad, incluyendo el procedimiento la etapa de proporcionar una
5 capa conductora (22), CARACTERIZADO POR QUE comprende además la etapa de convertir por lo menos una porción de dicha capa conductora en un meta-material (31, 32) seleccionado para proporcionar autenticación del documento de seguridad mediante la etapa de eliminar parte de dicha capa conductora (22) en el que dicha
10 etapa de eliminar parte de dicha capa conductora (22) comprende eliminar dicha parte de dicha capa conductora para dejar partes de dicha capa conductora separadas de otras partes de dicha capa conductora, o eliminar dicha parte de dicha capa conductora formando orificios pasantes en dicha capa conductora.

2.- Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicha parte de
15 dicha capa conductora (22) se elimina usando luz láser (41).

3.- Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicha parte de dicha capa conductora (22) se elimina de forma mecánica.

20 4.- Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicha parte de dicha capa conductora (22) se elimina químicamente.

5.- Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dicha capa conductora (22) se aplica a un sustrato de elemento de seguridad
25 (21), y en el que dicho sustrato de elemento de seguridad se integra a continuación en un sustrato de documento de seguridad (11).

6.- Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 5, en el que dicha parte de dicha capa conductora (22) se elimina después de que dicho sustrato de elemento de
30 seguridad (21) se haya integrado en dicho sustrato de documento de seguridad (11).

7.- Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 5, en el que dicha parte de dicha capa conductora (22) se elimina antes de que dicho sustrato de elemento de seguridad (21) se integre en dicho sustrato de documento de seguridad (11).

8.- Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 5-7, en el que dicho sustrato de elemento de seguridad (21) comprende una banda o un parche, que preferentemente comprende o consiste en papel, celofán, poliéster, propileno o policarbonato.

5 9.- Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en el que dicha capa conductora (22) se aplica sobre un sustrato de documento de seguridad (11), después de lo cual se elimina dicha parte de dicha capa conductora.

10 10.- Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 5-9, en el que dicho sustrato de documento de seguridad (11) es un sustrato de papel.

15 11.- Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dicha parte de dicha capa conductora (22) se elimina a fin de dejar partes (31b) de dicha capa conductora separadas de otras partes (31b) de dicha capa conductora, que forma un patrón regular.

20 12.- Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, en el que dicha parte de dicha capa conductora (22) se elimina a fin de formar aberturas (32a) en dicha capa conductora, formando dichas aberturas (32a) un patrón regular.

13.- Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 11 y 12, en el que dicho patrón regular incluye una matriz que tiene un tamaño de célula (d) mayor de 0,05 mm pero menor de 2 mm.

25 14.- Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dicho metamaterial (31, 32) se dispone para proporcionar autenticación mediante una respuesta característica a una radiación en el intervalo de los THz, preferentemente a una radiación en el intervalo de 25 GHz a 100 THz, más preferentemente en el intervalo de 100 GHz a 100 THz, tal como en el intervalo de 300
30 GHz a 30 THz o de 300 GHz a 3 THz.

15.- Documento de seguridad, que comprende un sustrato de documento (11), siendo dicho sustrato de documento un sustrato de papel, comprendiendo además
35 dicho documento de seguridad un elemento de seguridad (2) integrado en dicho

sustrato de documento (11), comprendiendo dicho elemento de seguridad un sustrato del elemento (21), caracterizado por que dicho sustrato del elemento (21) está provisto de una porción de material conductor que forma un metamaterial (31, 32) dispuesto para proporcionar autenticación del documento de seguridad, y en el que dicho
5 sustrato del elemento (21) es un sustrato en forma de banda o parche de celulosa, tal como una banda o parche de papel o celofán.

16.- Procedimiento de autenticación de un documento de seguridad obtenido u obtenible mediante el procedimiento de cualquiera de las reivindicaciones 1-14 o del
10 documento de seguridad de la reivindicación 15, que comprende las etapas de someter el documento de seguridad (1) a una radiación en el intervalo de los THz, preferentemente a una radiación en el intervalo de 25 GHz a 100 THz, más preferentemente en el intervalo de 100 GHz a 100 THz, tal como en el intervalo de 300 GHz a 30 THz o de 300 GHz a 3 THz, y detectar y analizar una respuesta del
15 documento de seguridad a dicha radiación.

RESUMEN

Procedimiento para proporcionar a un documento de seguridad una característica de seguridad, incluyendo el procedimiento la etapa de proporcionar una
5 capa conductora (22), y comprendiendo el procedimiento además la etapa de eliminar parte de dicha capa conductora (22) convirtiendo por lo menos una porción de dicha capa conductora en un meta-material (31, 32); la etapa de eliminar parte de dicha capa conductora (22) comprende eliminar dicha parte de dicha capa conductora para dejar partes de dicha capa conductora separadas de otras partes de dicha capa conductora,
10 o eliminar dicha parte de dicha capa conductora formando orificios pasantes en dicha capa conductora. De esta forma, el meta-material formado está seleccionado o dispuesto para proporcionar autenticación del documento de seguridad.

La invención también se refiere a un documento de seguridad obtenido con este
15 procedimiento, y a un procedimiento de autenticación de un documento de seguridad de este tipo, en el que se somete el documento de seguridad (1) a una radiación en el intervalo de los THz.

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Correspondencia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444098 - 3690624
Fax (571) 2442498 A.A. No. 8207
E-mail: mde@mdejav.com

Miembros ACPI - ASIPI - AIPPI

The Undersigned _____,
citizen, adult and living in _____, in my position of
legal Representative of the _____ company
with _____ headquarters in _____

which was initially incorporated at _____, grant
ample and sufficient power of attorney to: JAIME
EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA
DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in
Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation,
carry out in Colombia and in any other Countries all types of
errands and especial procedures for the registration and
renewal of all kinds of Product and Service trademarks,
deposits of name and commercial logotipo, industrial models
and drawings, invention patents, utility models, Integrated
circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties,
agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity
certificates, renewal, modification, transfer, assignment and
expansions and to be responsible as general attorneys, for the
supervision of all matters related to industrial and intellectual
property, being empowered to present and withdraw
objections, to present appeals, to request testimonies, to
receive documents, to pay legal fees, to approve
exploitations, to agree on transactions on trademark
agreements with third parties of legal entities, to abandon
action, to substitute and to carry out all the necessary actions
before any administrative authority of the aforementioned
purposes. In the event that such procedures shall be
transferred unto a judicial field, the legal representatives are
authorized to act as plaintiff or defendant before the
competent authorities, having an ample power to settle, to
submit to arbitration, to waive, to present appeals and all
other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our
attorneys, who shall be able to exercise the functions
independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other
previous powers of attorney given by the Company in the
territory of the Colombian Republic.

Sincerely,

ID Card No.
issued in _____

Atentamente se dirige a usted _____
mayor de edad y residente en _____
para manifestarle que en mi condición de Representante
legal de la firma FÁBRICA NACIONAL DE
MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA
MONEDA domiciliada en Jorge Juan, 106 E-
28009 Madrid (ES) y constituida inicialmente en
España, confiero poder general*, amplio y suficiente a los
Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o
CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados,
mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en
mi nombre y representación actúen en Colombia y en
otros países toda clase de diligencias y procedimientos
especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de
toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de
Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes
de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de
Circuitos Integrados, Nombres de dominio, Derechos de
Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y
sanitarios, certificados de capacidad, renovación,
modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan
como Apoderados generales todo asunto referente a la
Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para
presentar y retirar Oposiciones, Interponer recursos, solicitar
testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales,
probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos
marcarlos con terceras personas o entidades jurídicas, desistir,
sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier
autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en
caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento
judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o
demandados ante los Jueces que sean competentes, con
poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir,
interponer recursos y con todas las demás facultades
especiales que fueren necesarias.

Con este objeto, ruego lo consideren personería suficiente a
nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta
o independiente e incluso sustituir el presente poder.

Atentamente,

Madrid (España) 15 enero 2016

DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. 50289 JIS-S
expedido en _____

_____ el día _____

Secretario General

Vicente de los Rios Rodriguez

* Poder limitado a la entrada en fase nacional en Colombia de
PCT/EP2014/063267

1 Punto IV

Ausencia de unidad de invención

- 1.1 Estas autoridades consideran que la solicitud no reúne los requisitos de unidad de invención y que las reivindicaciones abarcan 2 invenciones, indicadas tal y como sigue:

- grupo I

reivindicaciones: 1-15 (completamente); 18 (parcialmente)

Un procedimiento para formar un metamaterial en una porción de una capa conductora de una característica de seguridad de un documento de seguridad.

- grupo II

reivindicaciones: 16,17 (completamente); 18 (parcialmente)

Un documento de seguridad, que tiene un sustrato de papel y un elemento de seguridad integrado en dicho sustrato de papel, en el que el elemento de seguridad comprende un sustrato de elemento que tiene una porción de material conductor que forma un metamaterial.

- 1.2 Los motivos por los que las invenciones no están tan vinculadas como para formar un único concepto inventivo general, tal y como exige la Regla 13.1 del PCT, son los siguientes:

Las características comunes a todas las reivindicaciones son: "un documento de seguridad que tiene una característica de seguridad que comprende una porción de material conductor que forma un metamaterial".

La combinación de tales características es, no obstante, ya conocida a partir de D1 (véase en particular la Figura 9 y los párrafos 22 y 28-32 de D1).

Los problemas a resolver por las reivindicaciones independientes de la solicitud son diferentes.

La reivindicación independiente 1 (que define un procedimiento) se refiere en realidad al problema objetivo de cómo formar un metamaterial sobre una porción de una capa conductora de una característica de seguridad de un documento de seguridad y lo resuelve mediante la etapa de retirar parte de la capa conductora para convertir una porción de la capa conductora en un metamaterial.

La reivindicación 16 (una reivindicación de producto) que se refiere al problema objetivo de cómo proporcionar un metamaterial en un documento de seguridad y lo soluciona proporcionando un documento de seguridad que tiene un sustrato de papel y un elemento de seguridad integrado en el sustrato de papel, en el que el elemento de seguridad comprende un sustrato de elemento que tiene una porción de material conductor que forma un metamaterial.

10
14

Resumiendo, no se dice nada en la reivindicación 16 sobre cómo formar el metamaterial, mientras que en la reivindicación 1 no se menciona nada sobre cómo "fijar" el metamaterial en un documento de seguridad.

En conclusión, los grupos de reivindicaciones no están vinculados por características técnicas especiales comunes o correspondientes y definen 2 invenciones diferentes que no están vinculadas por un único concepto inventivo general.

La reivindicación 18 que define un procedimiento de autenticación de un documento de seguridad puede asignarse a ambos grupos de invención, el I y el II.

La solicitud, por tanto no reúne los requisitos de unidad de la invención, tal y como definen las Reglas 13.1 y 13.2 del PCT.

Aunque no estén vinculadas por un concepto inventivo común, se ha hecho la búsqueda para los dos grupos de invención juntos.

2 Punto V

Declaración razonada con respecto a novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que avalen tal declaración

2.1 Se considera que el documento D1 constituye el estado de la técnica más próximo a la materia objeto de la reivindicación 1 (grupo I) y divulga (véase D1, párrafo [0009] - párrafo [0013]; párrafo [0038]; reivindicaciones 1, 10, 18, 20; y la figura 9; las referencias en paréntesis son las aplicadas en este documento):

2.1.1 Procedimiento para proporcionar a un documento de seguridad (Fig. 9) una característica de seguridad (19), que comprende la etapa de proporcionar una capa conductora (véase el párrafo [0030]), y que además comprende la etapa de eliminar parte de dicha capa conductora a fin de convertir por lo menos una porción de dicha capa conductora en un metamaterial seleccionado para proporcionar la autenticación del documento de seguridad, (véase en particular el párrafo [0038]).

2.1.2 La materia objeto de la reivindicación 1 por lo tanto difiere de la de este procedimiento conocido en que:

dicha etapa de eliminar parte de dicha capa conductora a fin de convertir por lo menos una porción de dicha capa conductora en un metamaterial, comprende eliminar dicha parte de dicha capa conductora para dejar partes de dicha capa conductora separadas de otras partes de dicha capa conductora, o eliminar dicha parte de dicha capa conductora para formar orificios pasantes en dicha capa conductora,

y es por lo tanto nueva (Artículo 33(2) del PCT).

2.1.3 Se podría considerar que el problema que debe solucionar la presente invención consiste en personalizar fácilmente un documento de seguridad, a la vez que se controla fácilmente dicha personalización.

13

15

- 2.1.4 Se considera que la solución a este problema propuesto en la reivindicación 1 de la presente solicitud implica actividad inventiva (Artículo 33(3) del PCT) por las siguientes razones:

según las enseñanzas de D1 se proporciona una capa conductora, pudiéndose retirar parte de la misma a fin de convertir al menos una porción de dicha capa conductora en un metamaterial, controlando así el color de un metal proporcionando una textura superficial específica.

Cabe aún por destacar que D1 divulga en el párrafo [0009]: *"un dispositivo que comprende una superficie metálica con una agrupación de elementos repetidos, en alzado o hundido, creados sobre la superficie **sin romper su continuidad**".* D1 por lo tanto enseña claramente que la continuidad de la superficie conductora no debería romperse.

En la actual reivindicación modificada 1 ahora se deja claro que la etapa de retirar parte de la capa conductora en la presente invención implica dejar partes de dicha capa conductora **separadas de otras partes de dicha capa conductora, o formar orificios pasantes** en dicha capa conductora.

No obstante, **esto es claramente contrario a la idea básica subyacente en D1.**

Estas características no se divulgan ni en D1, ni en ninguno de los demás documentos de la técnica anterior, y el experto en la materia claramente no se vería motivado a adaptar o modificar la técnica anterior más cercana con la esperanza de obtener alguna mejora o ventaja.

La materia objeto de dicha reivindicación por lo tanto parece implicar actividad inventiva (Artículo 33(3) del PCT).

- 2.2 Las reivindicaciones 2 a 14 son dependientes de la reivindicación 1 y como tal también reúnen los requisitos del PCT en cuanto a novedad y actividad inventiva.

- 2.3 La reivindicación 15 se refiere a un documento de seguridad obtenido u obtenible mediante un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores.

Dicha reivindicación es por lo tanto una reivindicación de producto definido por su procedimiento de obtención.

Puede considerarse que las reivindicaciones de producto definidas en términos de su proceso de fabricación cumplen los requisitos de patentabilidad solo si los productos cumplen como tales los requisitos de patentabilidad, es decir, entre otras cosas que son novedosos e inventivos.

En el presente caso, la reivindicación de procedimiento 1 está redactada de tal modo que incluye las características del documento de seguridad que puede obtenerse mediante el mismo (especialmente la capa conductora y los orificios o partes separadas proporcionados en el mismo). Por tanto el producto como tal, también parece ser novedoso e inventivo (Artículos 33(2) y (3) del PCT) (véase el párrafo 2.1 anterior).

- 2.4 Con respecto a la materia objeto de la reivindicación independiente 16 (grupo II), se considera que el documento D5 es la técnica anterior más cercana y divulga (véanse los párrafos [0026], [0075], [0077], [0081], [0091]; figuras; las referencias en paréntesis son las aplicadas en este documento):

- 2.4.1 Un documento de seguridad ("*pasaportes, billetes de banco*"), que comprende un sustrato de documento, siendo dicho sustrato de documento un sustrato de papel ("*pasaportes, billetes de banco*"), comprendiendo además dicho documento de seguridad un elemento de seguridad ("*resonador de metamaterial, por ejemplo*") integrado ("*integrando las sub-longitudes de onda del resonador(es) de metamaterial en el(los) documento(s)*") en dicho sustrato de documento, comprendiendo dicho elemento de seguridad un sustrato de elemento (véase especialmente el párrafo [0069] que divulga cómo semejante resonador podría integrarse en un sustrato, es decir, formándose primero la estructura conductora estampada en un **sustrato a base de papel** que luego se recubre con **pulpa de papel**. Luego, a medida que "*la pulpa de papel se seca, la pulpa de papel puede ensamblarse alrededor de la estructura conductora estampada, integrando de ese modo el material conductor dentro del papel*". A partir de esta divulgación **no cabe duda de que el sustrato en el que se forma la estructura conductora estampada no puede hacerse de otro sustrato que no sea papel**), en el que el sustrato de elemento está provisto de una porción de material conductor que forma un metamaterial (véase el párrafo [0091]) dispuesto para proporcionar la autenticación del documento de seguridad (véanse párrafos [0026], [0075], [0081], [0091]), y en el que dicho sustrato de elemento es un sustrato en forma de banda o parche de celulosa, tal como una banda de papel o celofán (resonador de tamaño micrométrico, que por lo tanto puede considerarse como un parche, y puede integrarse en un sustrato a base de papel tal y como se menciona en el párrafo [0069]).
- 2.4.2 Esta divulgación corresponde a la materia objeto de la reivindicación 16, que por lo tanto no es nueva (Artículo 33(2) del PCT).
- A partir de la descripción de D5 es evidente que todos los párrafos citados (es decir, [0026], [0075], [0077], [0081], [0091]) están relacionados entre sí, de modo que D5 parece que priva claramente de novedad a la reivindicación 16.
- 2.4.3 No obstante, si se considerara que es nueva, seguiría pareciendo que carece de actividad inventiva a la vista de D5 por sí solo.
- 2.4.4 Tampoco la reivindicación 17 es nueva (véase D5, especialmente párrafos [0075] y [0077]).